SGDU
202620501567371
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Noviembre 20 de 2026

Señor(a)

BOGOTA TE ESCUCHA SECRETARIA GENERAL ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA NO REGISTRA
KR 8 10 65

NO REGISTRA
Bogotá - Bogotá DC

REF: Respuesta a requerimiento de ciclorutas y andenes en la Av. Rojas entre la calle 26 y la calle 63 y en la Cra. 60 entre la calle 26 y la calle 53 - Radicado IDU Nro. 202618501789312

Cordial Saludo, estimado ciudadano.

En atención a la solicitud recibida mediante el radicado 202618501789312 del 30 de octubre de 2026 con asunto *"Ciclorutas y andenes en la Avenida Rojas entre la calle 26 y la calle 63 y en la Carrera 60 entre la calle 26 y la calle 53*." el Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), se permite informar que, en el marco de sus competencias frente a la infraestructura vial y el espacio público, las actuaciones a su cargo se desarrollan conforme al marco normativo que se relaciona a continuación:

- El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, adoptado mediante el Decreto 555 de 2021, que contiene las obras de infraestructura vial, de acuerdo con el plan de obras a corto, mediano y largo plazo.

- Los planes sectoriales activos que constituyen la priorización de los proyectos de los Subsistemas Vial y de Transporte y del Sistema de Espacio Público.

- El Acuerdo 523 de julio 8 de 2013, "Por el cual se modifican parcialmente los acuerdos 180 de 2005, 398 de 2009, 445 de 2010 y se modifica y suspende el Acuerdo 451 de 2010 y se dictan otras disposiciones" y otros acuerdos de valorización vigentes a la fecha.

- Las metas establecidas para esta Entidad, a través del Acuerdo 927 de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL, AMBIENTAL Y DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO CAPITAL 2024-2027 "BOGOTÃ CAMINA SEGURA", en cuyo Artículo 300 "Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo", aparecen los proyectos priorizados para ejecutar por esta Administración, además de los incluidos en el plan de acción de la entidad, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.

De conformidad con lo expuesto, y en relación con su requerimiento, informamos lo siguiente:

- **Avenida Rojas (Avenida de la Constitución o Carrera 70), entre la calle 26 y la calle 63:** El proyecto denominado Ciclorruta KR 70 entre Cl 24 y Cl 63 está identificado en el numeral 54 del precitado artículo 300 del Acuerdo 927 de 2024 y quedó priorizado por la presente Administración y su realización está sujeta a la disponibilidad presupuestal para las vigencias 2024-2027.

  Ahora bien, el referido artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", estableció lo siguiente:

  "Artículo 300. Proyectos de infraestructura de movilidad del Plan Distrital de Desarrollo. A continuación, se relacionan los proyectos de infraestructura de movilidad, cuya ejecución se podrá priorizar, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, además de los previstos en el Programa de ejecución del POT (…)".

  "(…) Parágrafo 1. Los nuevos proyectos estratégicos deberán armonizar la infraestructura vial para construir las soluciones de movilidad de acuerdo con los estudios de tránsito y/o análisis de demanda estimada de todos los modos de transporte, garantizando las condiciones óptimas de movilidad. Por lo anterior, la Administración Distrital podrá armonizar los instrumentos de planeación en aplicación de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 480 del Plan de Ordenamiento Territorial. Estos proyectos se desarrollarán atendiendo las restricciones presupuestales establecidas en el Marco de Gasto de Mediano Plazo del sector al que pertenece.(…)" (Subrayado fuera de texto).

SGDU
202620501567371
Información Pública
Al responder cite este número

En ese horizonte, le informamos que actualmente el IDU se encuentra adelantando en etapa de Preinversión, en la cual ya elaboró el estudio de prefactibilidad del proyecto el cual puede consultarse de manera púbica en el repositorio de la Entidad a través de el siguiente link: https://webidu.idu.gov.co/jspui/handle/123456789/136248

La continuación del proyecto a fases de inversión, dependerá de la disponibilidad de recursos y de la asignación que de ellos se haga en su momento.

- **Carrera 60 (Avenida La Esmeralda), entre la calle 26 y la calle 53:** No se identifican proyectos ni intervenciones previstas por la entidad en el tramo mencionado.

Esperamos haber atendido de forma satisfactoria los interrogantes de competencia de esta Entidad. No obstante, quedamos atentos ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

JOSE JAVIER SUAREZ BERNAL
Subdirector General de Desarrollo Urbano
Firma mecánica generada el 20-11-2026 07:42:57 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Elaboró: CRISTHIAN CAMILO RODRIGUEZ MELO-Subdirección General de Desarrollo Urbano